



Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución de Alcaldía

N° 257-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 02 de junio del 2021.

VISTO:

El Informe N° 069-2021-EFGRD/SGDUGRD/GM-MDCN-T, de fecha 19 de mayo del 2021, emitido por el encargado de equipo funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, el Informe N° 130-2021-SGDUGRD/GM-MDCN-T de fecha 19 de mayo del 2021 emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Gestión del Riesgo de Desastres, el informe N° 138-2021-SGDUGRD/GM-MDCN-T, de fecha 31 de mayo del 2021 emitido por Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Gestión del Riesgo de Desastres y Proveído N° 4895, de fecha 02 de junio del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 069-2021-EFGRD/SGDUGRD/GM-MDCN-T, de fecha 19 de mayo del 2021, emitido por el Encargado de Equipo Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, viene brindando la Asistencia Técnica a la Plataforma de Defensa Civil, para lo cual elaboró el reglamento de Funcionamiento Interno y el Plan de Trabajo Anual 2021, con la finalidad de ser evaluados y posteriormente aprobados por la plataforma de defensa civil del distrito, en ese sentido la plataforma de Defensa Civil del Distrito de Ciudad Nueva realizó la primera reunión ordinaria del presente año para evaluar y aprobar los instrumentos presentados por el equipo funcional de gestión del riesgo de Desastre, donde los acuerdos fueron aprobar el reglamento de Funcionamiento Interno y Plan de Trabajo;

Que, mediante Informe N° 130-2021-SGDUGRD/GM-MDCN-T, de fecha 19 de mayo del 2021, emitido por la Sub Gerente Desarrollo Urbano y Gestión del Riesgo de Desastres, solicitó la emisión de Resolución de Alcaldía sobre la aprobación del Reglamento de Funcionamiento Interno y el Plan de Trabajo 2021, a fin de cumplir con la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 138-2021-SGDUGRD/GM-MDCN-T, de fecha 31 de mayo del 2021, emitido por la Sub Gerente Desarrollo Urbano y Gestión del Riesgo de Desastres, remite en copia fedateada el acta de la primera reunión ordinaria y los instrumentos aprobados; *Reglamento de Funcionamiento Interno y el Plan de Trabajo*, debidamente visados y firmados por la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Ciudad Nueva, con la finalidad que se realice el acto resolutorio para cada instrumento. Por lo expuesto, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía sobre la aprobación del Reglamento de Funcionamiento Interno y el Plan de Trabajo 2021, a fin de cumplir con la normativa vigente;

Que, con Proveído N° 4895-2021 de fecha 01 de junio del 2021, dispone CONOCIMIENTO Y PROYECCION DE RESOLUCION;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N°180-2013-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil con la finalidad de brindar soporte normativo y técnico para cumplir con el objetivo de lograr la participación, como elementos de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N°185-2015-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la implementación de los procesos de Gestión Reactiva", con la finalidad de orientar y fortalecer a los integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre – SINAGERD, a través de lineamientos que permitan la implementación de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, en concordancia con la normatividad vigente;

Que, el numeral 37.1 del artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, aprobado por D.S. N° 048-2011-PCM, *dispone que el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres tiene por objeto establecer las líneas estratégicas, los objetivos y las acciones, de carácter plurianual necesarios para concretar lo establecido en la Ley y la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres*; dicho Plan se articula con los instrumentos de planificación sectorial, regional y local, siendo alguno de ellos los planes previstos en el artículo 39, numeral 39.1 del citado Reglamento, entre los que se encuentran los Planes de Contingencia;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2.16 del artículo 2 del mencionado Reglamento, los Planes de Contingencia son los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos, el mismo que se emite a nivel nacional, regional y local;

Que, el artículo 14 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM prevé que los Ministros, los Presidentes de Gobiernos Regionales y los Alcaldes, aseguran el desarrollo de adecuados canales de comunicación y construyen sus herramientas de gestión para que los lineamientos de política sectorial y las acciones operativas en materia de Gestión de Riesgo de Desastres, se ejecuten oportuna y coherentemente; sus responsabilidades, competencias y actividades se materializan conforme a sus respectivos Planes de Contingencia, entre otros planes sectoriales; dicha obligación alcanza a las empresas del Estado, a los operadores de concesiones públicas, a los organismos reguladores, a las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, según lo previsto en el numeral 34.3 del artículo 34, y el numeral 39.1 del artículo 39 del mencionado Reglamento y el numeral 17.3 del artículo 17 de la Ley N° 29664, respectivamente;



Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Gestión del Riesgo de Desastres y Equipo Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR El Reglamento de Funcionamiento Interno y el Plan de Trabajo Anual 2021 de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Ciudad Nueva, los mismos que como anexos forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Gestión del Riesgo de Desastres el cumplimiento y difusión de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

G.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

cc.
Alcaldía
GM
GAJ
SGDUYGRD
SGSG
Interesado
Archivo.